



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

ORDENANZA N° 1002/2017

VISTO:

El proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo, para aprobar la consolidación de deuda con proveedores de obras municipales diversas, asimismo la facultad para solicitar apoyo económico para su financiamiento en el marco del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA;

Y CONSIDERANDO:

Que, las obras en cuestión están encuadradas en el proyecto de obras del Municipio, siendo necesaria la utilización de recursos provenientes del fondo al que el Municipio se encuentra adherido;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE el proyecto de compra de cámaras de seguridad para nuestra localidad. -

Artículo 2°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00), con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el artículo 1°.-

Artículo 3°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro al sustituya o modifique, hasta las suma de pesos SEIS MIL CIENTO ONCE CON 11/00 (\$6.111,00), mensuales, durante el termino máximo de treinta y seis (36) meses. -

Artículo 4°: FACULTASE, al departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectuó en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anotiándola de que, en merito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario. -


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

Artículo 5º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice le existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales. -

Artículo 6º: FACULTASE al departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Consejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Ordenanza.-

Artículo 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE. -

Arias, 10 de abril de 2017


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ARIAS (CBA.)


MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 51/2017
FECHA 11/04/2017




NÉSTOR JAVIER DEFAGOT DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL